



NUMERO 20160901007P0

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.
EN LIQUIDACION.**

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, ante mí, **abogado JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, Notario Encargado de la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, comparece: por una parte, la Compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, debidamente representada por la señora **DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como su **Representante Legal**, según consta de la copia del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de Reactivación de una compañía limitada "en liquidación", la misma que se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas y términos: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública de Reactivación de la compañía

INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, la señora DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO, en su calidad de Gerente General y como su Representante Legal, calidad que la acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito y además plenamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; B) Mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SD-catorce cero cero tres cero cero dos cuatro, dictada el trece de noviembre del dos mil catorce, por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante la cual ordena la DISOLUCIÓN de la compañía INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, por estar incurso en el inciso tercero del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce; y, C) Que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el diez de marzo del dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes la señora DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, declara que se procede a Reactivar la compañía al amparo de la que



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN
LIQUIDACION.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Pedregal N° 101 y Colinas de la ciudadela Urdesa, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** con la concurrencia de los siguientes socios de la compañía: La señora MARIA UBALDINA ROMERO ROMERO, en su calidad de heredero del señor Hitler Benito Pinoargote Romero, propietaria de 1500 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos; la señora DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO, propietaria de 3500 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos; el señor GUSTAVO ADOLFO PINOARGOTE ROMERO, propietaria de 1500 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos; la señora LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO, propietaria de 3500 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos.

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y manifiestan su voluntad unánime de reunirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor **GUSTAVO ADOLFO PINOARGOTE ROMERO**, Presidente de la compañía y como Secretario de la Junta, la señora **DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO**, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:



1.- Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía;

2.- Conocer y resolver cualquier otro asunto relacionado con el punto anterior.

El Secretario de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración el primer punto de orden del día:

- **Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía.**

El Presidente de la compañía toma la palabra para manifestar a los presentes que como es de conocimiento de todos, la compañía fue declarada disuelta de oficio por haber incurrido en la causal del artículo 360 de la Ley de Compañías, según consta en la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030024 de fecha 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014; consecuentemente se hace imperativo que los socios resolvamos la situación legal de la compañía y proceder a la Reactivación de manera inmediata, ya que ésta sigue operando normalmente de acuerdo a los fines para lo cual fue constituida y toda vez que se ha superado la causal que fue motivo de la disolución.

Luego de deliberar la Junta sobre lo antes expuesto, resolvió por unanimidad, autorizar la REACTIVACIÓN de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** de conformidad con lo que dispone el artículo 374 de la Ley de Compañías y su reglamento.

Por secretaria se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

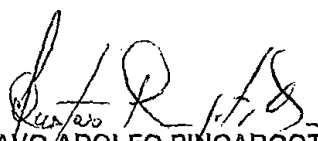
- **Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el punto anterior.**

Aprobado, como ha sido la Reactivación de la Compañía, la Junta General de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar a la Gerente General de la Compañía que aún se encuentra en funciones, para que, en su momento, proceda a otorgar y firmar la respectiva escritura pública de Reactivación y cumpla con los demás trámites a fin de obtener su plena validez y surta los correspondientes efectos legales de todo lo aprobado en ésta junta.-



El Secretario de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de participaciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta suscrita por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual, se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las diez horas, firmando para constancia todos los socios.-


GUSTAVO ADOLFO PINOARGOTE ROMERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIO

p/. Heredero de Hitler Benito Pinoargote Romero


MARIA UBALDINA ROMERO ROMERO
SOCIO


LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO
SOCIO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Pedregal N° 101 y Colinas de la ciudadela Urdesa, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** con la concurrencia de los siguientes socios de la compañía: La señora MARIA UBALDINA ROMERO ROMERO, en su calidad de heredero del señor Hitler Benito Pinoargote Romero, propietaria de 1500 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos; la señora DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO, propietaria de 3500 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos; el señor GUSTAVO ADOLFO PINOARGOTE ROMERO, propietaria de 1500 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos; la señora LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO, propietaria de 3500 participaciones sociales, iguales y acumulativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la que corresponde igual número de votos.

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y manifiestan su voluntad unánime de reunirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor **GUSTAVO ADOLFO PINOARGOTE ROMERO**, Presidente de la compañía y como Secretario de la Junta, la señora **DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO**, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:



1.- Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía;

2.- Conocer y resolver cualquier otro asunto relacionado con el punto anterior.

El Secretario de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración el primer punto de orden del día:

- **Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía.**

El Presidente de la compañía toma la palabra para manifestar a los presentes que como es de conocimiento de todos, la compañía fue declarada disuelta de oficio por haber incurrido en la causal del artículo 360 de la Ley de Compañías, según consta en la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030024 de fecha 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014; consecuentemente se hace imperativo que los socios resolvamos la situación legal de la compañía y proceder a la Reactivación de manera inmediata, ya que ésta sigue operando normalmente de acuerdo a los fines para lo cual fue constituida y toda vez que se ha superado la causal que fue motivo de la disolución.

Luego de deliberar la Junta sobre lo antes expuesto, resolvió por unanimidad, autorizar la REACTIVACIÓN de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** de conformidad con lo que dispone el artículo 374 de la Ley de Compañías y su reglamento.

Por secretaria se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

- **Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el punto anterior.**

Aprobado, como ha sido la Reactivación de la Compañía, la Junta General de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar a la Gerente General de la Compañía que aún se encuentra en funciones, para que, en su momento, proceda a otorgar y firmar la respectiva escritura pública de Reactivación y cumpla con los demás trámites a fin de obtener su plena validez y surta los correspondientes efectos legales de todo lo aprobado en ésta junta.-



El Secretario de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: **a.-** Lista de Asistentes y número de participaciones que representan; y, **b.-** Copia certificada del acta suscrita por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual, se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las diez horas, firmando para constancia todos los socios.-

F) GUSTAVO ADOLFO PINOARGOTE ROMERO, PRESIDENTE DE LA JUNTA, SOCIO; F) DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO, SECRETARIA DE LA JUNTA, SOCIO; F) Heredero de Hitler Benito Pinoargote Romero, MARIA UBALDINA ROMERO ROMERO, SOCIO; F) LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO, SOCIO.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, de fecha 10 de marzo del 2016, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Guayaquil, 10 de marzo de 2016

Atentamente,


DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO
SECRETARIA DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0001013776001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CASAKEN CIA.LTA.

FORMA COMERCIAL: CASAKEN

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PINARGOTE ROMERO DIANA ELIZABETH

CONTRASEÑA: AYALA VRIZ TAY / 47 GASTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 1/09/1999

FEC. CONSTITUCION: 1/09/1999

FEC. INSCRIPCION: 05/11/1999

FEC. ACTUALIZACION: 12/08/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Guayaquil, Guayas, Ecuador, CANTON GUAYAQUIL, Parroquia TARDUA, Ciudadela URBESA, CARRETERA

Interseccion CALLES Referencia ubicada A LOS CUADROS DE LA ISLA SAN

CRISTOBAL Telefono Trabajo 047834252 Fax 047804752

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO A DECLARACION DE RENTAS
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 33 901 2 001

ADJUNTOS

GENERADOS

REGISTRACION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Diana Pinargote Romero

REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

REPRESENTANTE LEGAL

Ubicacion: ESADROSOS LUGAR GUAYAS GUAYAS AV. FRANCISCO DE ORTEGA Y ROSA 1005 FINCA CORNERO (WTC).

Fecha y hora: 12/08/2007 14:00



Laura Estrella Sánchez Alvarado
DELEGADA DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991013776001

RAZON SOCIAL: REMEDIARIA CASANEN CIA LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABERIO NAFIN: REC. PRODUCT: 10000000

NOMBRE COMERCIAL: CASANEN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COM. RA. VLA. A. ALMACEN Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

PARQUE GUAYAS CANTON GUAYAQUIL Parques TARIKI Ciudadela OLIVERA CARR. PEÑON
Numero: 101 Interseccion COLINAS Telefono Trabajo: 042554552 Fax: 042554780

Diana Pinargote Romero
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Fecha: 15/08/2008 Lugar de Emisión: GUAYAS, FRANCISCO DE
ORIELLA Y JUSTINO COMESA
SRI



Fecha y hora: 15/08/2008 14:11

Leonel Enrique Sánchez Alaya
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Guayaquil, 19 de Enero del 2012

Señora
DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que la Junta General de socios de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLA** a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO** años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

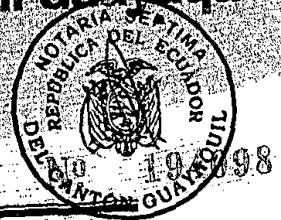
La compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Séptimo de Guayaquil, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. La compañía fue declarada disuelta mediante resolución No. 97-2-2-1-0003620, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil 25 de Agosto de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Julio de 1999. La compañía se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública autorizada en la Notaria Primera de Guayaquil, el 25 de Noviembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Agosto del 2006.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO PINOARGOTE ROMERO
C.C. No. 090906802-5
Presidente de la Junta

ACEPTO: El cargo, para el cual he sido reelegida.- Guayaquil, 19 de Enero del 2012.


SRA. DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO
C.C. No. 091183054-5
C.V. No. 318-0313



NUMERO DE REPERTORIO: 7.747
FECHA DE REPERTORIO: 03/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA., a favor de DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO, de fojas 23.252 a 23.253, Registro Mercantil número 3.962.

ORDEN: 7747



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

S. 7.747

REVISADO POR: *[Signature]*



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCV-INCDNA5D-SD-14

AB, CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
27745	INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	18/07/1989	19/09/1989	GUAYAQUIL
4140	INMOBILIARIA CASTILLA SA	4	GUAYAQUIL	07/10/1963	25/10/1963	GUAYAQUIL
184113	INMOBILIARIA CASTRO ALVEAR S.A. INMOCAV	30	GUAYAQUIL	17/04/2009	22/04/2009	GUAYAQUIL
40545	INMOBILIARIA CATHY INCATHYSA SA	15	GUAYAQUIL	05/03/1980	30/10/1980	GUAYAQUIL
114550	INMOBILIARIA CELIA MARINA CEMARINMO S.A.	30	GUAYAQUIL	25/03/2003	02/02/2004	GUAYAQUIL
67856	INMOBILIARIA CENACUM S.A.	21	GUAYAQUIL	23/11/1992	12/01/1993	GUAYAQUIL
8954	INMOBILIARIA CENTENARIO PISCIS CA	5	GUAYAQUIL	15/10/1976	24/12/1976	GUAYAQUIL
43277	-INMOBILIARIA CENTROSUR SA-	7	GUAYAQUIL	24/09/1985	31/03/1986	GUAYAQUIL
19305	INMOBILIARIA CEVALLOS NECESA SA	2	GUAYAQUIL	29/09/1980	17/12/1980	GUAYAQUIL
65517	INMOBILIARIA CHAFISA S.A.	0	GUAYAQUIL	21/12/1990	26/09/1991	GUAYAQUIL
129249	INMOBILIARIA CHAKA CHAKA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2007	21/06/2007	GUAYAQUIL
58574	INMOBILIARIA CHAN-YU S.A. INCINYSA	11	GUAYAQUIL	07/06/1990	30/07/1990	GUAYAQUIL
75575	INMOBILIARIA CHONG LOOR S.A.	0	YAGUACHI	20/11/1995	03/01/1996	GUAYAQUIL
103880	-INMOBILIARIA CISNEROS ESPINOZA S.A.-	17	GUAYAQUIL	13/02/2001	17/04/2001	GUAYAQUIL
23016	INMOBILIARIA CIVIL EPP SA	5	GUAYAQUIL	25/11/1976	10/12/1976	GUAYAQUIL
	INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO					
24071	(INMOCENSA) S.A.	5	GUAYAQUIL	31/12/1974	26/03/1975	GUAYAQUIL
143471	INMOBILIARIA CIVIL JOKOCARA S.A.	16	GUAYAQUIL	19/10/2011	10/11/2011	GUAYAQUIL
44425	INMOBILIARIA CIVIL SEMIRASA C. A.	21	GUAYAQUIL	25/07/1987	24/06/1987	GUAYAQUIL
149548	INMOBILIARIA COBOS CARRANZA INMOCOBARS S.A.	30	GUAYAQUIL	29/05/2012	16/08/2012	GUAYAQUIL
9989	INMOBILIARIA COELLO BENJELIA INCOR SA	7	GUAYAQUIL	13/09/1978	12/12/1978	GUAYAQUIL
	INMOBILIARIA COMERCIAL FABIAN PATRICIO					
44357	SOCIEDAD ANONIMA (INCOFAPASA)	11	GUAYAQUIL	08/07/1986	20/05/1987	GUAYAQUIL
28259	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA MAPRILOP C.LTDA.	16	GUAYAQUIL	14/02/1991	08/12/1991	GUAYAQUIL
5025	INMOBILIARIA CORREA BUSTAMANTE SA	6	GUAYAQUIL	27/05/1971	21/06/1971	GUAYAQUIL
41476	INMOBILIARIA COSTANES SA	15	GUAYAQUIL	22/07/1981	22/07/1982	GUAYAQUIL
21619	INMOBILIARIA COSTANERA S.A.	4	GUAYAQUIL	05/09/1965	09/09/1965	GUAYAQUIL
228170	INMOBILIARIA CRUZAL CRUZALSA S.A.	14	GUAYAQUIL	01/05/2007	23/08/2007	GUAYAQUIL
119457	INMOBILIARIA DARJAVAI C.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2005	26/05/2005	GUAYAQUIL
108384	INMOBILIARIA DEL SUR S.A. (MOBISUR)	10	GUAYAQUIL	23/04/2002	13/06/2002	GUAYAQUIL
44333	INMOBILIARIA DELVILOR S. A.	7	GUAYAQUIL	16/05/1986	18/03/1987	GUAYAQUIL
103583	INMOBILIARIA DESTINO S.A. INDESTISA	15	GUAYAQUIL	21/11/2000	16/04/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-112 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



0030024

26



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplida, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, toman nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

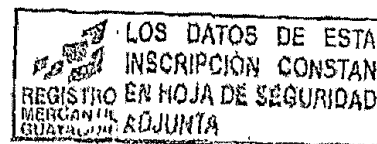
ARTÍCULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.344
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30024, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.368 a 131.370, Registro Mercantil número 5.969. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INMOBILIARIA CENTROSUR SA	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
INMOBILIARIA CHAFISA S.A.	ERROR EN EL CANTON NORATIA, CORRECTO: DURÁN
INMOBILIARIA CISNEROS ESPINOZA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA ELENA

ORDEN: 61344



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097565



dispone el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías.-

CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- La señora DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO declara bajo juramento que mi representada la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, no tiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano y con ninguna otra institución del sector público.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para que formen parte de esta escritura pública se acompañan los siguientes documentos: copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** y copia del nombramiento del Gerente General de la compañía.- Agregue Usted Señor Notario, los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de la presente escritura pública de Reactivación. Firmado: Abogada Elizabeth Pincay Chalén.- Registro número cero nueve - dos mil once - doscientos doce. Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, cuyo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

Por la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.-**

Diana Pinoargote

DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO
GERENTE GENERAL

C.C. 0911830545

R.U.C. 0991013776001

EL NOTARIO,


ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

*Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este CUARTO
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a los diecisiete días del mes marzo del dos mil dieciséis.-*




Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000001520

20160901007P00517

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901007P00517					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE MARZO DEL 2016, (14:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0991013776001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** otorgada ante mí, el 16 de marzo del 2016, he tomado nota de la aprobación de la Reactivación de la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001771, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, el 8 de abril del 2016. **Guayaquil, 19 de abril del 2016.-**



Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION de la COMPAÑIA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.**, otorgada ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, el 18 de julio de 1989, he tomado nota de la **APROBACION** de la escritura pública de Reactivación de la compañía, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001771, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, el 8 de abril del 2016. **Guayaquil, 19 de abril del 2016.-**



Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000002209



20160901007000373



NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007000373

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2016, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P00517

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MAGALLAN BELTRAN SAMUEL JUVENCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917656613
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P00517

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000002210



20160901007O00374

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007O00374



MATRIZ	
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2016, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-1989
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MAGALLAN BELTRAN SAMUEL JUVENCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917656613
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P00517

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001771

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-1400-30024** de 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.** Por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, el 16 de marzo del 2016;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SAS.16.00574. M del 06 de abril de 2016.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

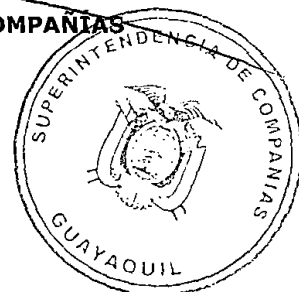
CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 8 ABR 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 11297- 2016
Expediente 27745
QRL



Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 30.620

FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2016

HORA DE REPERTORIO: 15:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

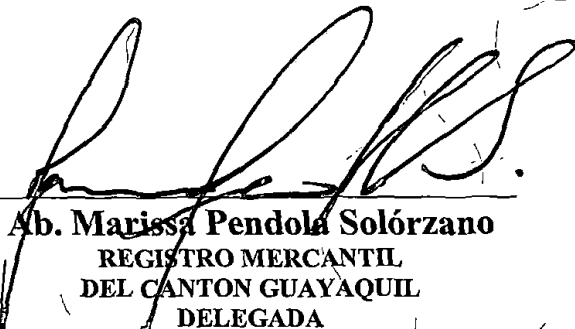
1.- Con fecha veintiocho de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001771, dictada por el Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 8 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: INMOBILIARIA CASAKEN CIA.LTDA., de fojas 33.773 a 33.793, Registro Mercantil número 3.006. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30620



Guayaquil, 01 de agosto de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1428874

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

11 AGO 2016 14:40

Receptor: Michelle Calderón Paragón

Firma: MP

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/AUG/2016 10:55:10 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 11297-2
PINOARGOTE DIANA

Expediente: 27745

RUC:
Razón social:

INMOBILIARIA CASAKEN CIA.LTDA.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL
RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	58
--	----